MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARTIGAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
E-mail: municipalidad15.20@gmail.comTelefax: (0743-20016)

RESOLUCIÓN IM Nº 787/2016.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION DE MONTO DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2016 ID N° 306 426 PARA LA PROVICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LAS DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE GENERAL ARTIGAS.-

Gral. Artigas, 25 de Octubre de 2016.-

VISTO: La necesidad de realizar la ampliación de monto del llamado a Concurso de Ofertas N° 01/2016 ID N° 306 426 para la provisión de Almuerzo Escolar para las distintas Instituciones Educativas del Distrito de General Artigas, Adjudicado por la suma de Guaraníes: 438.256.000 (Cuatrocientos treinta y ocho millones doscientos cincuenta y seis mil).----------

CONSIDERANDO: Que el Encargado de UOC, ha presentado el Dictamen de Auditoria N° 01/2016 en el cual formula el pedido de ampliación del monto del Contrato suscripto con el oferente mencionado más arriba, esto obedece a la necesidad de completar la provisión de almuerzo a los alumnos que asisten a las Instituciones Educativas durante todo el mes de Noviembre tiempo de duración del ciclo escolar, que totalizan la suma de guaraníes 87.651.200 (Ochenta y siete millones seiscientos cincuenta y un mil doscientos) ya que la Institución Municipal cuenta con los Recursos necesarios para absorber dicha diferencia, además esa ampliación fueron solicitadas por las Instituciones Educativas del Distrito.----------

Que en tal sentido, la auditoría técnica de la Municipalidad de General Artigas, ha presentado el Dictamen N° 01/2016 exponiendo los motivos justificativos de la mencionada solicitud de ampliación del monto, y por la cual recomienda proceder a lo invocado, en virtud a que el monto no sobre pase lo establecido por la Ley 2051/03 de Contrataciones.- ----------

Que igualmente se halla agregado al expediente el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, en donde se constata que se cuenta con el presupuesto en el Rubro 848 30 03 por la suma de Guaraníes: 87.651.200 (Ochenta y siete millones seiscientos cincuenta y un mil doscientos).----------

Que el Art. 62 de la Lery 2051/2003 de Contrataciones Públicas reza cuanto sigue : En caso de que fuere necesario ampliar, modificar, o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la convocante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación pero con el informe previo favorable de la auditoría general correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos , siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original , reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio, y para las cosas en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactado y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en el pliego y el contrato.----------

Que es atribución del Intendente Municipal disponer por si solo los pagos previstos en el presupuesto de la Municipalidad, conforme a las disposiciones legales administrativas vigentes, conforme lo establecido.----------

POR TANTO
EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.-

RESUELVE:

Art. 1º) AMPLIAR: El Monto del Contrato suscripto con la Distribuidora Soley S.R.L. correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2016 con ID N° 306 426 para la Provisión de Almuerzo Escolar para las Instituciones Educativas del Distrito de General Artigas de acuerdo a los argumentos esgrimidos en el exordio de la presente Resolución.-

Art 2º) AMPLIAR: El Monto del Contrato suscripto con la Distribuidora Soley S.R.L. correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2016 con ID N° 306 426 para la Provisión de Almuerzo Escolar para las Instituciones Educativas del Distrito de General Artigas, por la suma de Guaraníes : 87.651.200 (Ochenta y siete millones seiscientos cincuenta y un mil doscientos) de acuerdo a los argumentos esgrimidos en el exordio de la presente Resolución.----------

Art 3º) COMUNICAR a la Dirección General de Contrataciones Públicas y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS Secretaría

Lic. Elsa Escobar de Gómez
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS Intendencia

Prof. Jorge G. García C.
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARTIGAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
E-mail: municipalidad15.20@gmail.comTelefax: (0743-20016)

Gral. Artigas, 25 de Octubre de 2016.-

Señor:
Abog. Santiago Jure Domanizky
Director de Contrataciones Publicas
Presente

Me dirijo respetuosamente a Ud. en representación de la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas de la Municipalidad de General Artigas, a objeto de presentar los documentos inherentes a la ampliación del llamado a Concurso de Ofertas N° 01/2016, para provisión de Almuerzo Escolar en todas las Instituciones Educativas del Distrito de General Artigas que será financiado con el O.G 848 30 03 de FONACIDE correspondiente al ejercicio fiscal año 2016.-

Sin otro motivo en particular aprovecho para saludarlo con mi mayor respeto.-

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS
Intendencia

Prof. Jorge Gustavo García Centurión
Intendente Municipal